

374D0221

6. 5. 74

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 123/19

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 29 de marzo de 1974
relativa al Comité consultivo del tabaco bruto

(74/221/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que ha sido creado un Comité consultivo del tabaco bruto por la Decisión de la Comisión, de 22 de diciembre de 1970 ⁽¹⁾, cuyo texto ha sido sustituido por la Decisión de 31 de octubre de 1973 ⁽²⁾;

Considerando que resulta necesaria una nueva modificación del texto

DECIDE:

Artículo 1

En el texto del artículo 1 de la Decisión de la Comisión, de 31 de octubre de 1973, relativa al Comité consultivo del tabaco bruto se modifica el artículo 3 de la forma siguiente:

«Artículo 3

1. El Comité se compondrá de cuarenta miembros.
2. Los puestos se distribuirán de la forma siguiente:
 - veinte para los productores y para las cooperativas de productores de tabaco bruto, de los cuales por lo menos uno corresponderá a las cooperativas de productores de tabaco bruto,
 - cuatro para el comercio del tabaco,
 - siete para las industrias del tabaco, entendiéndose que dos puestos corresponderán a las empresas públicas,
 - seis para los trabajadores agrícolas y de las industrias del tabaco,
 - tres para los consumidores.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de marzo de 1974.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1974.

Por la Comisión

El Presidente

François-Xavier ORTOLI

⁽¹⁾ DO n° L 14 de 18. 1. 1971, p. 8.

⁽²⁾ DO n° L 355 de 24. 12. 1973, p. 50.